

B) Valoración de 1/6 parte indivisa de la nuda propiedad más 1/6 en pleno dominio de la finca indicada: 2.494.000 pesetas.

Finca: Local comercial en planta de sótano, sito en calle Víctor Romanos, 5, de Fuenmayor (La Rioja), inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño número 2, al tomo 1.265, libro 82, folio 144, finca 6.868.

A) Valoración de 1/3 parte de 1/6 en pleno dominio más 1/6 parte en nuda propiedad de la finca indicada: 1.156.250 pesetas.

B) Valoración de 1/6 parte del usufructo más 4/6 partes indivisas en pleno dominio de la finca indicada: 1.195.000 pesetas.

Logroño, 11 de mayo de 2000.—La Secretaria judicial.—30.841.

LORA DEL RÍO

Edicto

Doña Rosa Vélaz Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lora del Río (Sevilla) y de su partido judicial,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 158/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan José Villarreal Durán y don Andrés José Villarreal Benítez, representados por el Procurador don Antonio José Caro Martín, contra don Francisco Martínez Santana y Aguas Santas Poley Andrés, en los que se encuentra personado en calidad de acreedor posterior el «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 39770000180158/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de septiembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno para edificar, sita en la villa de Brenes, en calle Santa Emilia, abierta en la finca matriz, en la que le corresponde el número 77 de gobierno. Ocupa una superficie de 127 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la finca de don José Berbel Palomino; por la izquierda, con la de don José Pérez, ambas de la misma procedencia, y por el fondo, con el límite de la urbanización que la separa de la finca El Chateau. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, al tomo 1.536, libro 103, folio 19, finca número 5.774, por la primera.

Tipo de subasta: Finca registral número 5.774, 9.200.000 pesetas.

Lora del Río, 26 de abril de 2000.—El Secretario.—29.035.

LLÍRIA

Edicto

Doña María José Valero Campora, Juez sustituta de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Lliria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 323/99, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Tortosa García, en la representación que tiene acreditada de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra doña Covadonga Romera Sánchez, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 10 de julio de 2000, a las once horas de su mañana; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 15 de septiembre de 2000, a las once horas; y declarada desierta ésta se señala por tercera vez el día 18 de octubre de 2000, a las once horas, caso de ser alguno de los anteriores festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil y a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta 4395180000323-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las subastas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sirviendo la presente notificación en forma a los demandados referidos.

Por el presente edicto se notifica a los titulares de la finca a subastar doña Covadonga Romera Sánchez el señalamiento de las subastas, por si resultare negativa la notificación acordada.

Descripción de la finca

Rústica en Olocau, partida de Lloma, Les Cloches, de 22 áreas 11 centiáreas. Registro de la Propiedad de Lliria, tomo 1.272, libro 53, folio 61, de Olocau, finca registral 2.167.

Tipo de tasación para la subasta: 8.120.000 pesetas.

Lliria, 24 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—29.589.

LLÍRIA

Edicto

Doña Lidiana Anduix Serra, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lliria y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 290/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Tortosa García, contara don Juan Marco Coll, doña Josefina Vallés Navarro y doña Matilde Coll Coll, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, por primera vez, el día 5 de julio de 2000; por segunda, el día 31 de julio de 2000, y por tercera, el día 25 de septiembre de 2000, todos próximos, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Lliria número 4393000018029099, el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera subasta.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-